



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° DE 2016
0012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
"INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA A LA ESTRUCTURA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL
DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 312 Y 313 NUMERAL 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL DE 1991, LEYES 136 DE 1994 Y 1617 DE 2013, LA ORDENANZA 000307 DE MAYO 27 DE 2016, Y ACUERDO N° 011 DE 2016 PLAN DE DESARROLLO BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 312 de la Constitución Nacional de Colombia expresa que "En cada Municipio habrá una Corporación Político-Administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal".

Que el Artículo 4 de la Ley 1617 de 2013 establece que el Concejo Distrital es una Autoridad de Gobierno y de Administración en el respectivo Distrito.

Que el Artículo 313 de la Carta Política de Colombia, en concordancia con los Artículos 25 y 26 de la Ley 1617 de 2013 y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 establecen cuales son las funciones y atribuciones de los Concejos Distritales y Municipales.

Que expresamente el Numeral 6 del Artículo 313 de la norma ut supra menciona como una atribución del Concejo "Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias" (...)

Que el Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA fue creado por la Ley 391 de 1997 como un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, con domicilio en la ciudad de Soledad, Departamento del Atlántico.

Que en el año 2009 la Nación traspasó el ITSA al Departamento del Atlántico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 790 de 2002, razón por la cual, la Asamblea Departamental del Atlántico incorporó al ITSA, mediante Ordenanza No. 000051 de 2009 y sin solución de continuidad, al Sector Descentralizado del Departamento del Atlántico, como un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental.

Que en virtud de la Resolución N° 20964 expedida el 22 de Diciembre de 2015 por el Ministerio de Educación Nacional, el ITSA dejó de ser Institución Tecnológica para convertirse en Institución Universitaria.

Que con el propósito de impulsar su crecimiento y desarrollo, y de incrementar la cobertura del servicio educativo, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, han impulsado en desarrollo de su Plan de Gobierno en materia de Educación, el traspaso e incorporación del ITSA como un Establecimiento Público del Orden Distrital.

Que el esfuerzo administrativo conjunto del Departamento del Atlántico y del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es idóneo desde el punto

"CONSTRUYENDO CAPITAL DE VIDA"

Calle 38 Carrera 45 Esquina Piso-3 Teléfono 3709914

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
"INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA A LA ESTRUCTURA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL
DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

de vista de su congruencia con los Mandatos Constitucionales de Autonomía y Descentralización de las Entidades Territoriales, con los lineamientos de racionalidad administrativa trazados en la Constitución, con los Principios Constitucionales de Coordinación, Concurrencia y Solidaridad, y con la misión constitucional de los Departamentos, Municipios y Distritos.

Que se justifica constitucionalmente, además, por ser una medida adecuada para mejor servir a la comunidad, promover su prosperidad general y potenciar la efectiva protección y garantía de los derechos de todas las personas de acceder a los bienes constitucionalmente protegidos de la educación y la cultura.

Que en consonancia con lo expuesto, el Distrito de Barranquilla, el Departamento del Atlántico, el Área Metropolitana de Barranquilla, el Municipio de Soledad y el ITSA, un Convenio Interadministrativo con el objeto de aunar esfuerzos para adelantar los trámites necesarios para realizar la incorporación, sin solución de continuidad, de la Institución Universitaria ITSA, como adscrita a la Estructura Descentralizada del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, a efectos que opere como la Institución Universitaria del Distrito y su Área Metropolitana.

Que esta iniciativa fue valorada por expertos en administración pública y por la Secretaría Jurídica del Ministerio de Educación la cual le dio viabilidad.

Que en virtud de lo anterior, la Asamblea Departamental del Atlántico, en consideración del Proyecto presentado por el Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, expidió la Ordenanza Departamental No. 000307 de 2016, "Por medio de la cual se dispuso "Traspasar, al "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – "ITSA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA", sin solución de continuidad, a la Estructura Descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla".

Que así mismo, dentro de las obligaciones asumidas por el Distrito de Barranquilla en el citado convenio interadministrativo, se encuentra la presentación del Proyecto de Acuerdo, donde se incorpore a la Estructura Descentralizada del Distrito ITSA, sin solución de continuidad, una vez aprobado el traspaso de la Institución por parte del Gobierno Departamental.

Que en razón de lo dispuesto y con el objetivo de perfeccionar el traspaso aprobado por el Departamento, corresponde al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por intermedio del Concejo Distrital, expedir el Acuerdo en el que se incorpore al Sector Descentralizado por servicios de la Administración Territorial la correspondiente Entidad Educativa, se exprese a qué Secretaría o dependencia quedará adscrita y se tomen las demás medidas para el funcionamiento de la entidad y la adecuación de los Estatutos.

Que como consecuencia, se



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° DE 2016

0012

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA A LA ESTRUCTURA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA: Incorporar, sin solución de continuidad, a la Estructura Descentralizada del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, al "Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – "ITSA Institución Universitaria", el cual desde la fecha de vigencia del presente Acuerdo operará como Institución Universitaria del Distrito de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones establecidas en las Leyes 30 de 1992, 391 de 1997, sus propios estatutos y demás normas aplicables a la Educación Superior Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: NATURALEZA. A partir de su incorporación a la Estructura Administrativa Descentralizada del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, el "Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – "ITSA Institución Universitaria", se entenderá como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS Y FUNCIONES. Constituyen como objetivos y funciones del "Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – "ITSA Institución Universitaria", los previstos en la Ley 391 de 1997 y los establecidos en sus propios estatutos, en los términos previstos en el Literal a) del Artículo 29° de la Ley 30 de 1992 y los contemplados en las demás normas aplicables a la Educación Superior Pública.

ARTÍCULO CUARTO: IMPACTO METROPOLITANO. En el ejercicio de los objetivos y funciones establecidos en la Ley y sus propios estatutos. El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – "ITSA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA" propiciara el desarrollo de la educación en beneficio de los habitantes del Distrito de Barranquilla y de los municipios que integran su Área Metropolitana, mediante la mejora en la accesibilidad a la educación superior de los jóvenes del Distrito y de todos estos municipios, en aras de propender con la reducción de desequilibrios sociales existentes en el territorio metropolitano.

ARTICULO QUINTO. AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. En desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, se ratifica con la presente incorporación, el derecho del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – "ITSA Institución Universitaria" de auto determinarse en los siguientes aspectos:

- a. Darse y modificar sus estatutos.
- b. Designar sus autoridades académicas y administrativas.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° DE 2016

0012

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA A LA ESTRUCTURA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

- c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos
- f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes
- g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo de la entidad, deberá procurar la armonización de su naturaleza y estatutos, en concordancia con las normas aplicables en la Educación Superior Pública y en la Entidad Territorial Distrital.

ARTÍCULO SEXTO: CONTROL FISCAL. El Control Fiscal del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA Institución Universitaria corresponde a la Contraloría Distrital, según lo previsto en los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y se ejercerá con arreglos a dichas normas y las demás aplicables al ejercicio del control fiscal en Colombia.

ARTÍCULO SEPTIMO: AUTORIZACIONES. Autorícese al Señor Alcalde del Distrito de Barraquilla, para que por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para la realización y ejecución de las siguientes actuaciones, necesarias para la materialización de la incorporación a la Estructura Descentralizada del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, al "Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – "ITSA Institución Universitaria.

Suscribir los actos administrativos y demás documentos legales necesarios para el recibo real y material del Establecimiento Público "Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA Institución Universitaria", en concordancia con las normas aplicables en la Educación Superior Pública y en el Distrito de Barranquilla.

ARTICULO OCTAVO: PATRIMONIO E INGRESOS. El patrimonio y los ingresos necesarios para el funcionamiento del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – "ITSA Institución Universitaria" estarán constituido por:

"CONSTRUYENDO CAPITAL DE VIDA"
Calle 30 C



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0012 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA A LA ESTRUCTURA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"



- a. Las partidas, bienes, rentas, donaciones y recursos establecidos a favor del instituto, de conformidad con lo previsto en los Artículos 3° y 6° de la Ley 391 de 1997 y el Parágrafo Primero del Artículo Primero de la Ordenanza Departamental No. 000307 de 2016.
- b. De las transferencias provenientes del Presupuesto Anual de Rentas, Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla.
- c. De lo recaudado anualmente por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Departamental No. 000306 de 2016.
- d. De todos los bienes muebles e inmuebles que como persona jurídica haya adquirido o adquiera a cualquier título.
- e. De los provenientes de los recursos obtenidos por la prestación de servicios y actividades propias de su objetivo institucional.
- f. De los provenientes de convenios institucionales a nivel nacional e internacional.
- g. De los aportes oficiales.
- h. De las donaciones de cualquier orden.
- i. De las demás participaciones en tasas o impuestos que sean autorizados por normas específicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – "ITSA Institución Universitaria" podrá recibir donaciones de entidades internacionales, nacionales, así como de personas naturales y jurídicas, las cuales serán incorporadas al presupuesto o patrimonio de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla asignará recursos en su Presupuesto de cada Vigencia Fiscal para el funcionamiento e inversión de la Institución Universitaria para garantizar su sostenibilidad financiera y el cumplimiento de las metas en cobertura y calidad que se fijan en el Plan de Desarrollo Distrital.

ARTICULO NOVENO: El Alcalde, la Secretaria Distrital de Educación y la Dirección del Área Metropolitana concertaran con el Consejo Directivo del ITSA mecanismos que permitan garantizar el acceso prioritario en los distintos programas de jóvenes egresados de Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, así como de instituciones que presten servicio a población vulnerable, etnias y en discapacidad.

"CONSTRUYENDO CAPITAL DE VIDA"

Calle 38 Carrera 45 Esquina Piso-3 Teléfono 3709914



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° DE 2016

0012



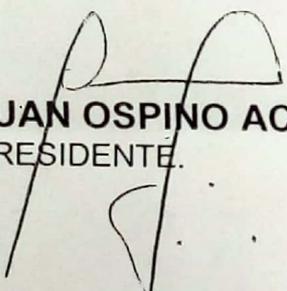
“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO “INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA A LA ESTRUCTURA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

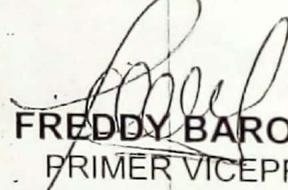
ARTICULO DECIMO: El Alcalde Distrital adelantará ante el Consejo Directivo del ITSA las gestiones pertinentes que lleven a la apertura de Programas que apunten al desarrollo científico tecnológico, logístico industrial y de salud en la región

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

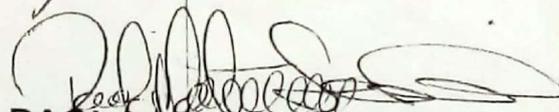
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de **14 JUL. 2016** 2016.


JUAN OSPINO ACUÑA
PRESIDENTE.


FREDDY BARON OROZCO
PRIMER VICEPRESIDENTE

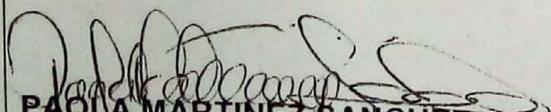
RUBEN MARINO BORGE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


PAOLA MARTINEZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA.

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas: En Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 23 de Junio de 2016.

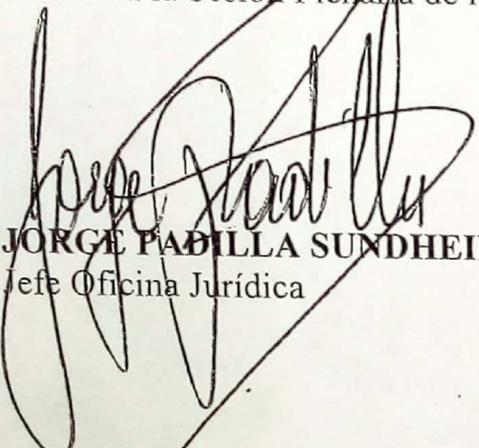
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 05 Julio de 2016


PAOLA MARTINEZ SANCHEZ
Secretaria General



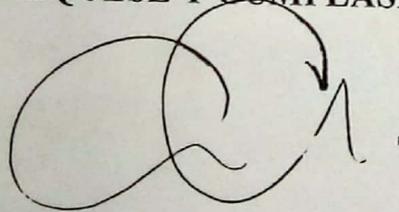
0012

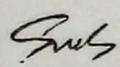
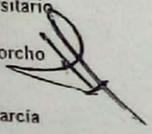
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO Barranquilla 13 de julio de 2016, doctor **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** – Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su Despacho el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL ESTABLECIMIENTO “INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO –ITSA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA A LA ESTRUCTURA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 23 de junio de 2016 y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación el día 05 de julio de 2016.


JORGE PADILLA SUNDHEIN
Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 13 de julio de 2016, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994 titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL ESTABLECIMIENTO “INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO –ITSA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA A LA ESTRUCTURA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Anexo. 27 folios
Proyectó: Salomon Mejia Sánchez 
Profesional Universitario
Reviso: Guillermo Acosta Corcho 
Asesor
Yessica Guerrero Garcia
Asesora externa